1. GENERALIDADES

TDR 150.4.2.112

Por medio del presente escrito el suscrito Director administrativo de Contratación Municipio de Sotaquirá, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA, INFORME CONTRACTUAL CAMARA DE COMERCIO Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
1.3 DEPENDENCIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
1.4 OBJETOPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA, INFORME CONTRACTUAL CAMARA DE COMERCIO Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS
1.6 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, 15 de OCTUBRE de 2026.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También en el numeral 3 del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"*(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (…) (…)*

De otro lado el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión:

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…) Subrayado fuera del texto.

El Municipio de Sotaquirá es una entidad pública en la cual se desarrollan constantemente gran cantidad de procesos contractuales, los cuales se organizan a través del área de contratación, oficina en la cual reposan todos los expedientes contractuales que se generan para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y para el cumplimiento de los fines estatales. Se debe tener en cuenta que el área de contratación, es la encargada de toda la organización de los procesos contractuales y de sus expedientes, por tanto y teniendo en cuenta la cantidad de procesos contractuales que se deben adelantar en la administración municipal los cuales el año inmediatamente anterior superaron los 250, lo cual hace necesario contar con personal de apoyo para la realización de actividades asistenciales como la publicación de los diferentes procesos desarrollados por la entidad al portal SECOP II esto debido a la transaccionalidad de la plataforma lo cual hace necesario contar con personal que apoye la gestión contractual a través de la misma en las diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el fin de que de que estos sean de fácil consulta por cada secretaría o ente de control y por el público en general que desee tener acceso a ellos, aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION debe reportar cada mes los contratos suscrito por la administración Municipal, la ejecución y liquidación de los mismos en las diferentes plataformas que ejercen control fiscal a las entidades públicas, como lo es SIA OBSERVA, APPUI, Informe contratación Camara de Comercio, por lo tanto, se justifica y se requiere contar con personal de apoyo para realizar las actividades descritas anteriormente.

Por lo cual la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio de Sotaquirá requiere la vinculación de un **PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN** que preste sus servicios para el **cargue, seguimiento y control de los diferentes procesos y procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales** en las plataformas **SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIA Observa y APPUI**.

Dicha necesidad surge en atención al volumen de procesos contractuales que adelanta la entidad y a la obligación institucional de garantizar la **transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo** en la gestión contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública.

El cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración contractual implica una carga operativa significativa que requiere personal con **conocimientos técnicos y experiencia en el manejo de las plataformas electrónicas del Estado**, así como la capacidad de realizar seguimiento a los plazos, elaborar reportes, verificar garantías, y apoyar las etapas de proyección, ejecución y liquidación de los contratos.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que apoye en las siguientes actividades: estructurar y publicar procesos en SECOP II, rendir informes contractuales en SIA Observa y APPUI, realizar cargues en SECOP I, proyectar contratos y adiciones, verificar garantías, mantener bases de datos actualizadas, elaborar listados de control y asistir a reuniones o audiencias relacionadas con la gestión contractual.

La presencia de este profesional permitirá optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer los controles administrativos, reducir el riesgo de incumplimientos normativos y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos asignados a los diferentes procesos contractuales del municipio.
En consecuencia, se considera **indispensable** la contratación de un profesional de apoyo para la Dirección Administrativa de Contratación, que contribuya al cumplimiento eficiente, transparente y oportuno de las funciones

a cargo de dicha dependencia.

Acorde a lo anterior, la Dirección Administrativa de contratación requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA, INFORME CONTRACTUAL CAMARA DE COMERCIO Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ** teniendo en cuenta que dentro de la planta de cargos de la administración municipio no cuenta con cargo cuyas funciones sean las requeridas a contratar personal suficiente para atender esta necesidad, y tampoco se encuentra vinculado un funcionario cuyo perfil y experiencia le permita desarrollar estas actividades, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Sotaquirá.

Para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con una persona que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la actual vigencia, así mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la respectiva contratación, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2025.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Sotaquirá con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantara el trámite contractual requerido, haciendo uso de la modalidad directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad.

Todo lo anterior está enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, el cual se encuentra vigente En el Eje estratégico: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA. Proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos Municipal **BPIM N/A**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA, INFORME CONTRACTUAL CAMARA DE COMERCIO Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
80111600	Servicios de personal temporal

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
d. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
e. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
f. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.
4. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga : a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; .b No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Estructurar y publicar en la plataforma de contratación SECOP II los diferentes procesos contractuales, en las modalidades contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, régimen especial y licitación pública dentro, según asignación del supervisor.
2. Apoyar en la rendición de contratos en la plataforma SIA OBSERVA.
3. Apoyar en la rendición de contratos en la plataforma APPUI.
4. Realizar cargue en la plataforma de Secop I, de los contratos de vigencias anteriores cuando sea requerido.
5. Reportar los contratos ante la cámara de comercio de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
6. Realizar proyección de contratos, adiciones y/o prorrogas de la modalidad de contratación directa.
7. Apoyar en la verificación y aprobación de las garantías requeridas en los diferentes procesos contractuales en la Plataforma Secop II y Secop I
8. Apoyar en la liquidación de los contratos que se requieran en la plataforma de Sia Observa
9. Apoyar en la liquidación de los contratos que se requieran en la plataforma Appui
10. Diseñar y mantener actualizada una base de datos consolidada de todos los procesos contractuales, que permita consultas, reportes y análisis para la toma de decisiones administrativas.
11. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, audiencias convocadas por la Dirección Administrativa de Contratación.
12. Apoyar la revisión diaria del estado de los procesos contractuales publicados en las plataformas SECOP II, informando al supervisor las novedades o requerimientos pendientes.
13. Elaborar listados de control de contratos, con sus respectivos estados en las plataformas.
14. Mantener un control actualizado del cumplimiento de los plazos contractuales (inicio, prórroga, adición, terminación y/o liquidación) y alertar al supervisor de cada contrato cuando se acerquen fechas críticas.
15. Las demás designadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de DOS (02) meses.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Sotaquirá.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) M/CTE**

3.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000532 de fecha 15 de Octubre 2026, RUBRO 2,1,2,02,02,008,02 Remuneración servicios técnicos y profesionales ingresos corrientes libre dest/ administración central.

Proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos Municipal **BPIM N/A POR EL VALOR DE ($6.200.000)**

3.9 APORTES

No Aplica

3.10 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, una vez entre en vigencia, el Municipio asumirá la responsabilidad de realizar los aportes del contratista en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, al momento de pagar los honorarios de cada persona, se descontará el monto de las cotizaciones obligatorias y se efectuará la deducción de las cotizaciones voluntarias que el contratista haya autorizado expresamente por escrito.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO	EEXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	Administrador de empresas, negocios internacionales y/o o su nbc y/o derecho y/o a fines con especialización en cualquier área.	Contar con un (01) años de experiencia a partir de la fecha de grado del pregrado	Acreditar tres (03) certificaciones de contratos en entidades públicas relacionadas al objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURÍDICA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la

entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

La Sentencia C-614/09, estableció: "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En términos generales la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios
4. Sector cuaternario o de la tecnología

De esta manera, las actividades a contratar dentro del presente proceso están enmarcadas en el sector terciario de la economía, denominado *macro sector servicios actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo*, dentro de las actividades contempladas en el sector de servicios, se destacan los servicios educativos, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades financieras, turismo, hotelería, actividad comercial y de distribución, servicios de salud y estéticos, servicios de la administración pública, servicios públicos, servicios de ocio deportes y espectáculos,

servicios culturales, servicios informáticos y tecnológicos, servicios jurídicos y legales.

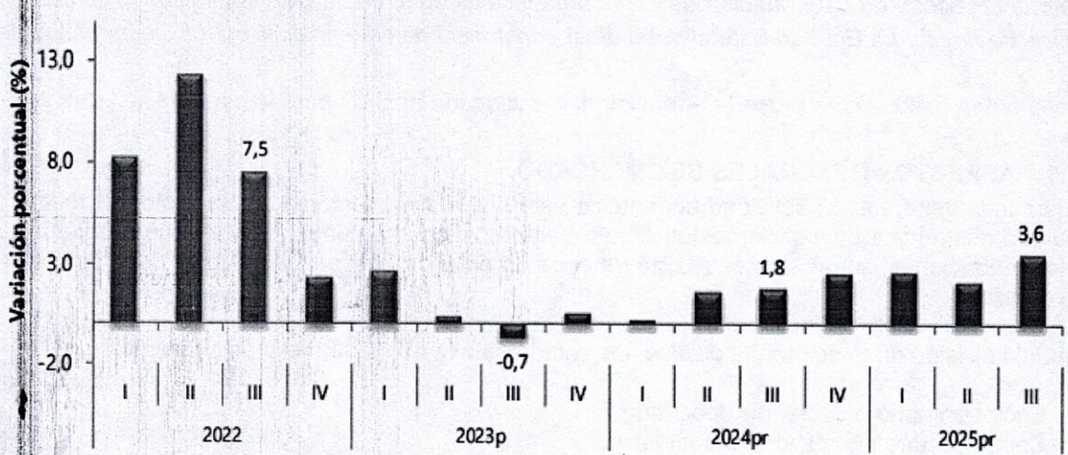
Este sector servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo, no incluye objeto de producción, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del objeto, ya que el valor agregado y generado a la economía durante los últimos años se ha mantenido a una tendencia que incrementa y aporta de manera significativa al PIB, toda vez que la demanda de servicios de capacitación en la última década ha aumentado y las necesidades de preparación para el crecimiento y el mejoramiento continuo de las entidades cada vez son mayores.

En Colombia el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual) y las Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3% y las Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente DANE

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

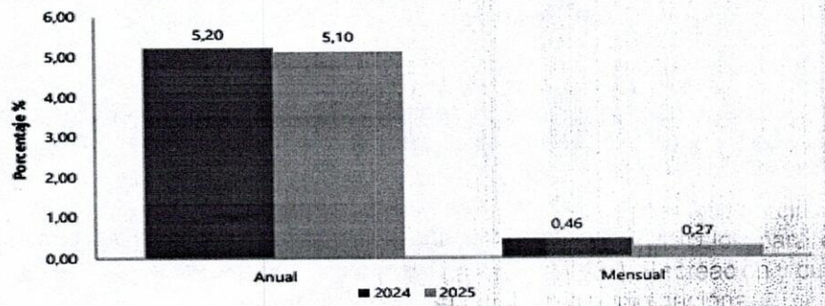
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

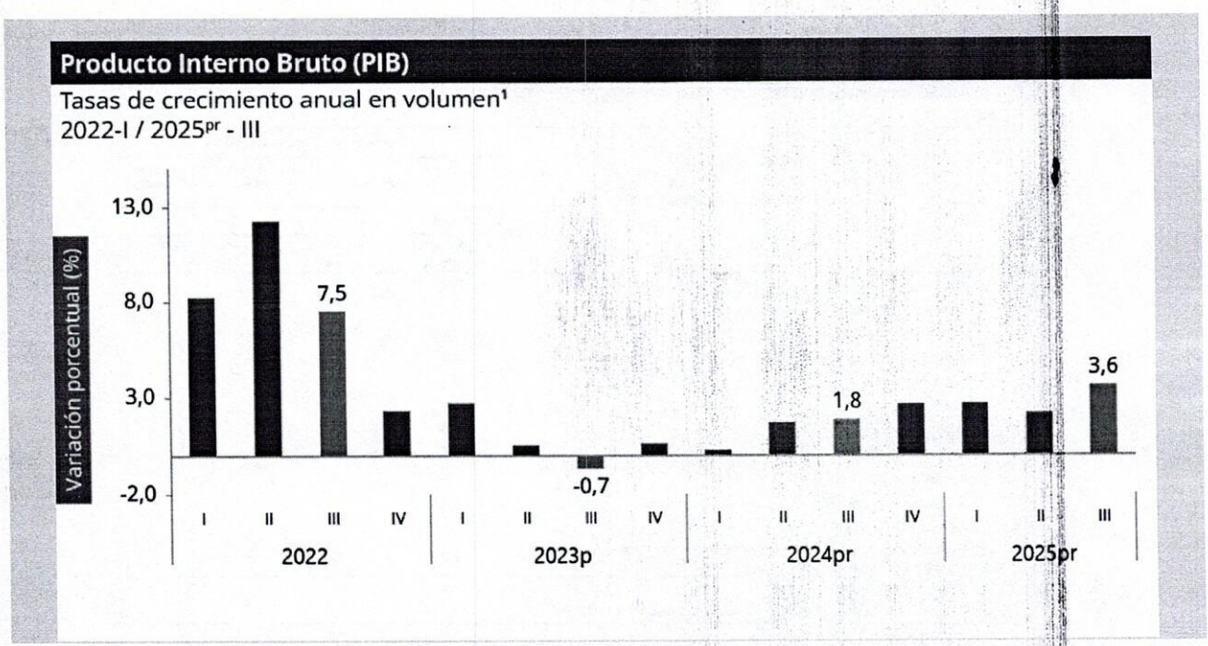
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

FUENTE DANE

De otra parte, en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2024



FUENTE DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

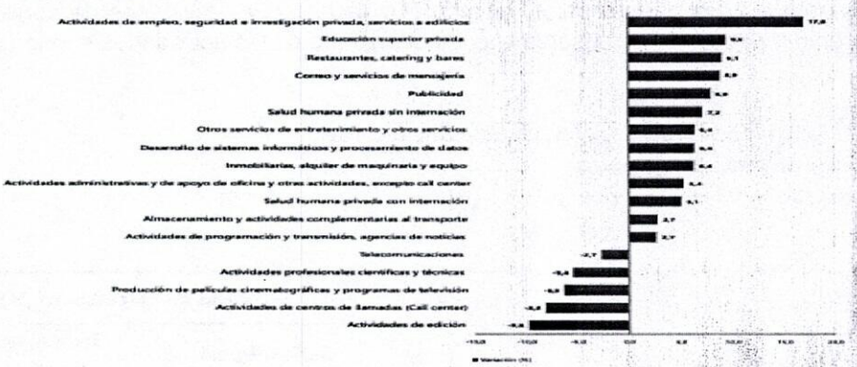
Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE DANE

Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio, publicado el 15 de diciebre de 2025, los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con la vigencia 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

FUENTE DANE

El sector terciario o de servicios son aquellos donde se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y vendan experiencias, entre los productos incluidos en el sector se encuentran actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS

FUENTE DANE

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE DANE

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de Sotaquirá cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar servicios profesionales de las actividades propias de la Dirección Administrativa de Contratación.

La Dirección Administrativa de Contratación requiere el apoyo de un profesional para ejecutar actividades relacionadas con la gestión de procesos contractuales en plataformas como SECOP I, SECOP II, TVEC, SIA Observa y APPUI. Estas herramientas son esenciales para garantizar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento

normativo en la contratación pública. Dada la carga operativa y la necesidad de mantener actualizada la información en dichas plataformas, se requiere la contratación de servicios profesionales que apoyen la gestión eficiente de los procesos de contratación.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
ALCALDÍA	CPS-MA-	PRESTACIÓN DE	5 mese	$17.500.000,00	$3.500.000,00

DE ARCABUCO	045-2025	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, PRECONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES; LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA PLATAFORMA SECOP II EN EL MUCIPIO DE ARCABUCO BOYACA			
ALCALDÍA DE TOGÜI	CPS-MT-066-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA OPTIMIZAR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, MANEJO DE LAS BASES DE DATOS SECOP I, SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ BOYACÁ	4 meses y 15 días	$16.074.000,00	$3.572.000,00
ALCALDÍA DE OTANCHE	CPS - 002 - 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL Y EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LA PLATAFORMA SECOP II, SIA OBSERVA, TIENDA VIRTUAL Y APPUI, ASI COMO EL APOYO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE EFECTUAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA OTANCHE 2026.	347 días	$60.000.000,00	$5.000.000,00
ALCALDIA DE TIBASOSA	C-MT-CD-002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN, REPORTE Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP II, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	174 días	$29.603.000,00	$5.103.900,00
ALCALDÍA	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6	$3.400.000,00	$20.400.000,00

DE MONIQUIRÁ	No 004 DE 2026	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÌA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE AUDITORÍA DE ENTES DE CONTROL, SECOP II Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA VIGENCIA 2026	meses		

Conforme a lo anterior, se evidencia que los servicios a contratar, se encuentran dentro del marco de valores pagados por esta entidad, con los respectivos ajustes, propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público del orden municipal.

4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPS149-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$13.300.000,00	70 días
CPS076-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE	$12.400.000	4 MESES

	CONTRATACION REFERENCIA A LAS PLATAFORMAS SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SIA OBSERVA Y APUUI		
CPS003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS PLATAFORMAS SECOP I, SECOP II DE LAS PUBLICACIONES DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION, SIA OBSERVA, APPUI Y DEMAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION VIEGNCIA 2025.	6.200.000	2 MESES
CPS074-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS PLATAFORMAS SECOP I, SECOP II DE LAS PUBLICACIONES DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION, SIA OBSERVA Y DEMAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	$ 22.500.000	225 DÍAS
CPS012-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA Y DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP I Y II DEL PROCESO DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	$ 12.096.000	75 DÍAS

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

5. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL,	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						objeto	
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

3. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por intermedio de la Dirección Administrativo de Contratación y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la entidad estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

5. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES REFERENTES A SECOP I, SECOP II, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, SIA OBSERVA, INFORME CONTRACTUAL CAMARA DE COMERCIO Y APPUI EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ VIENCIA 2026**	Enero 2025	7 MESES	CONTRATACION DIRECTA	RECURSOS DE INVERSION	$ 21.700.000	$ 21.700.000	NO	N/A	DIRECCION ADMINISTRATIVA DED CONTRATACION : CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS

6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

7. DOCUMENTOS ADICIONALES:

HOJA DE VIDA

PROPUESTA ECONOMICA

Se suscribe,

CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS
DIRECTOR ADMINSTRATIVO DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación